



LA PRESIDENTE DE LA SALA PENAL DE ASUNTOS PENALES PARA ADOLESCENTES

TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN

INVITA

A las personas interesadas en ser nombradas como Juez en provisionalidad en el **Juzgado 3° Penal Municipal para Adolescentes con Función de Control de Garantías de Medellín** y que cumplan con los requisitos legales para el cargo ofertado, para que alleguen tanto su postulación, como la hoja de vida con los soportes de rigor en formato PDF y **únicamente** a la cuenta de correo electrónico: **secpenal@cendoj.ramajudicial.gov.co**, los días **22, 23 y 24 de septiembre de 2025**, durante horas hábiles, es decir, 8:00 a 12:00 p.m. y 1:00 a 5:00 p.m.

El escrito PDF de la postulación deberá contener **en forma expresa, clara y sucinta:**

- 1)** Cargo ofertado al cual se postula.
- 2)** Trayectoria académica y profesional.
- 3)** Empleo en propiedad en la Rama Judicial.
- 4)** Empleo que a la fecha ejerce.
- 5)** Si se presentó o no a la convocatoria 27. En tal caso, informar:
 - 5.1. Cargo al que aspiró.
 - 5.2. Ciudad sede de presentación del examen.
 - 5.3. Si aprobó o reprobó el examen –
 - 5.4. Puntaje obtenido
 - 5.5. Si aprobó o reprobó el curso-concurso y en caso afirmativo, si está en fase de formación actualmente y los puntajes obtenidos.

La información allegada por los aspirantes se entenderá prestada **bajo la gravedad de juramento.**

Fijado en las páginas web oficiales de la Rama Judicial, de la Sala Penal, de la sala de Familia y del Tribunal Superior de Medellín.

Se advierte a los aspirantes, que las postulaciones que se alleguen fuera de los días indicados y que suministren en forma parcial la información solicitada en los cinco (5) numerales anteriores, **no serán tenidas en cuenta**, razón por la cual se solicita allegarla de manera completa y en el orden propuesto en esta invitación.

GLORIA MONTOYA ECHEVERRI

Presidente

Firmado Por:

Gloria Montoya Echeverri
Magistrado
Sala 001 De Familia
Tribunal Superior De Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f922e426f489b9203f3907458b5a56e2cc59f0dba962721edbab29b7f18c606**
Documento generado en 18/09/2025 01:13:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>